



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01727 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda ejecutiva promovida por **COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO - COBELÉN** en contra de **LUISA FERNANDA BERRIO ORTIZ** observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

ALLEGARÁ nuevamente el PODER, en formato pdf, asegurando que este completo, en tanto se observa que faltaron páginas, o presentará debidamente el endoso atendiendo que no expresa el nombre del endosatario.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO - COBELÉN** en contra de **LUISA FERNANDA BERRIO ORTIZ**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 007** hoy **23 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699f0206fed13abad02aee6d6f47fbbdde17a2c19a752a4dbd9bfeda8334b91**

Documento generado en 22/01/2024 11:49:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>